



Referencia:	36/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX) y Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 16 de febrero y 2 de marzo de 2026, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PATRIMONIO**

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN EL MONTE LAS MARCUERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE EJEA.**

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.



## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### **3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA Y PUEBLOS (PLAN MAS PROVINCIA).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **ASFALTADO Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** y que, según el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, asciende a la cantidad de 619.050,96 € de base imponible, IVA de 130.000,70 €, total de 749.051,66 €.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el “**Plan Más Provincia**”. En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA Y PUEBLOS**, número de expediente 5398/2025, con un presupuesto de 749.051,66 € y una subvención de 749.051,66 €.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15320/61912 (PROYECTO DE ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS), del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 1202600001616.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026 se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:



### LOTE I: ASFALTADO

Nº	ENTIDAD	IMPORTE OFERTA IVA EXCLUIDO 70 PUNTOS	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA 10 puntos	REDUCCIÓN SEMANAL PLAZO EJECUCIÓN 20 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ECOASFALT S.A	488.800 € (70)	Hasta 2 años (10)	4 semanas (20)	100
2	COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTADOS, S.L.U.	544.507,57 € (62,8)	Hasta 2 años (10)	4 semanas (20)	92,8
3	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U	545.618,80 € (62,7)	Hasta 2 años (10)	4 semanas (20)	92,7
4	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	548.000 € (62,4)	Hasta 2 años (10)	4 semanas (20)	92,4

### LOTE II: ESCARIFICADOS

Nº	ENTIDAD	IMPORTE OFERTA IVA EXCLUIDO 70 PUNTOS	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA 10 puntos	REDUCCIÓN SEMANAL PLAZO EJECUCIÓN 20 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ECOASFALT S. A	60.200 €	Hasta 2 años	4 semanas	100

La Mesa de Contratación, reunida el día 18/02/2026, tras analizar las ofertas presentadas propuso la adjudicación a **ECOASFALT, SA NIF A81055279** dado que ha sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud y se ha constituido garantía definitiva a través del siguiente:

1. Seguro de caución de MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, asegura a la entidad ECOASFALT, SA NIF A81055279 en concepto de garantía definitiva



por importe de 27.450 € depositado en la Tesorería Municipal el día 09/03/2026, con número de documento 12026000005746 y 12026000005540.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad del compromiso del gasto.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para la realización de las obras **ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** a la entidad mercantil **ECOASFALT, SA NIF A81055279**), por el precio de 549.000 €, 115.290 € de IVA, total de 664.290 € con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

**LOTE I ASFALTADO:** 488.800,00 €, 102.648,00 € de IVA, total de 591.448,00 €.

**LOTE II ESCARIFICADOS:** 60.200,00 €, 12.642,00 € de IVA, total 72.842,00 €.

**Mejoras ofertadas:** reducción del plazo de ejecución en 4 semanas y ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá a comprobación del replanteo.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto



realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

#### **4º.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PUEBLOS DE EJEA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** (LOTE I: cuatro viviendas en Pinsoro, LOTE II: edificio de cuatro viviendas en Farasdúes), y que, según los proyectos redactados por el Arquitecto Alberto Domínguez Ayesa, ascienden a la cantidad de 439.669,42 € de base imponible, 92.330,58 € de IVA, total de 532.000 €.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el "**Plan Más Provincia**". En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS**, número de expediente 5382/2025, con un presupuesto de 532.000 € y una subvención de 532.000 €.

Se tiene retenido crédito en la partida 15220/68203 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con número de documento 12026000003122.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2026 se llevó a cabo la aprobación de los proyectos de rehabilitación, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Concluido el plazo de licitación, la Mesa de Contratación reunida el 9/03/2026 procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

### LOTE I: REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA, IVA EXCLUIDO (70 puntos)	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA (30 puntos)	TOTAL, PUNTUACIÓN (100 puntos)
1	CONSTUCRE, S.L.	198.500 € (70)	1 año adicional (15)	85
2	AITOR NAUDÍN DESTAJOS Y REFORMAS, S. L	200.000 € (69,47)	0	69,47

### LOTE II: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN FARASDUÉS

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA, IVA EXCLUIDO (70 puntos)	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA (30 puntos)	TOTAL, PUNTUACIÓN (100 puntos)
1	CONSTUCRE, S.L.	237.169,42 € (70)	1 año adicional (15)	85

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas propuso la adjudicación a **CONSTUCRE, S.L, NIF B-56876931** dado que ha obtenido la mayor puntuación y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud y se ha constituido garantía definitiva a través del siguiente:



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para la realización de las obras **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** a la entidad mercantil **CONSTUCRE, S.L, NIF B-56876931**, por el precio de 435.669,42 €, 91.490,57 € de IVA, total de 527.159,99 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

**LOTE I REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO (C/Doctor Fleming nº4, 6, 8, y 10):** 198.500 €, 41.685 € de IVA, total de 240.185 €. Aumento del plazo de garantía en un año adicional.

**LOTE II EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN FARASDUÉS (C/Fernando el Católico nº16):** 237.169,42 €, 49.805,57 € de IVA, total de 286.974,99 €. Aumento del plazo de garantía en un año adicional.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá a comprobación del replanteo.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato, director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud.

**OCTAVO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

## SERVICIOS

### 5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, dividido en las siguientes anualidades:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2026 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2028.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado



sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 19 de febrero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 5 de marzo de 2026, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 12 de marzo de 2026, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXENTO	IMPORTE REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA DE 300 € POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS (€)	PUNTOS TOTALES
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	38.750,00 €, I.V.A. excluido (80 puntos)	155 € (20 puntos)	100,00

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro de responsabilidad civil ofertado, así como los riesgos excluidos, la oferta presentada cumple los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 12 de marzo de 2026 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Prohibiciones para contratar: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.
- Poderes para contratar: Consta entre los apoderados para contratar el presentador de la oferta.



Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2026/3514 en la aplicación presupuestaria 92000.22400 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 22.000 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2027 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en la anualidad 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fecha 13 de marzo de 2026 de la Sra. Tesorera municipal en el que indica que el licitador propuesto se encuentra al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El Sr. Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 13 de marzo de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, por el precio de 38.750,00 €, I.V.A. exento (19.375,00 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2026 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2028.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía de 19.375,00 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Condicionar la disposición de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

**CUARTO:** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEPTIMO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**OCTAVO:** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DECIMO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Original - CSV: 16340462061017366334 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



DECIMOPRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Técnico responsable del contrato.

DECIMOSEGUNDO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## CONCESIONES

### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS DE VALAREÑA, EL BAYO Y BARDENAS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Valareña, El Bayo y Bardenas (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, de los bares de las piscinas municipales de los Pueblos de Valareña, El Bayo y Bardenas (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas de los pueblos de Valareña, El Bayo y Bardenas (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula VIII del mismo.

**TERCERO.-** Convocar la licitación del contrato por dos años y el precio de:

<b>Piscina Valareña Precio: 800,00 €</b>	<b>I.V.A.: 168,00 €</b>	<b>TOTAL I.V.A. incluido: 968,00 € (2 temporadas)</b>
<b>Piscina El Bayo Precio: 800,00 €</b>	<b>I.V.A.: 168,00 €</b>	<b>TOTAL I.V.A. incluido: 968,00 € (2 temporadas)</b>
<b>Piscina Bardenas Precio: 800,00 €</b>	<b>I.V.A.: 168,00 €</b>	<b>TOTAL I.V.A. incluido: 968,00 € (2 temporadas)</b>

procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.



## **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LAS PISCINAS DE RIVAS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, del bar de las piscinas municipales del Pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27



de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula VIII del mismo.

**TERCERO.-** Convocar la licitación del contrato por dos años y el precio de:

Piscina Rivas Precio: 8.138,00 €	I.V.A.: 1.708,98 €	TOTAL I.V.A. incluido: 9.846,98 € (2 años)
----------------------------------	-----------------------	---

procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

## SERVICIOS PÚBLICOS

### 8º.- APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 16 de febrero de 2026 tomo la decisión de aprobar las bases de realización del sorteo de los puestos vacantes del Recinto Ferial de Luchán entre los concesionarios del ejercicio 2026 que así lo soliciten, y entre los solicitantes de puestos nuevos que hicieron la solicitud en plazo.

Salen a sorteo todos los puestos vacantes pendientes de adjudicación y libres a fecha del sorteo en el Recinto Ferial de Luchán, que corresponden con los números 12, 13, 15, 27, 31, 41 y 45.

Una vez realizado el primer sorteo entre concesionarios, se aplicó el punto octavo de las bases del sorteo: “Una vez concluido el sorteo, y entre los concesionarios que hubieran solicitado participar en el sorteo, se podrán ofertar de nuevo los puestos vacantes. En este caso, y si para un único puesto hubiera varios solicitantes, se realizará un nuevo sorteo. En caso de un único solicitante se procederá a la adjudicación directa.”

El sorteo se realiza el viernes día 27 de febrero de 2026 a las 13:00 horas en el local de Cruz Roja del Recinto Ferial de Luchán del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros mediante el sistema de extracción de bolas, iniciándose con el cambio entre concesionarios, con el resultado que a continuación se relaciona:

- Puesto nº 12 y 13 (10m): Isabel Velasco García (deja los puestos nº 8 y 9)
- Puesto nº 15 (5m): Gedeón Gabarre Giménez (deja el puesto nº 32)
- Puesto nº 8 y 9 (10m): Anass Abouzerrar (deja el puesto nº 34)
- Puesto nº 45 (5m): Alicia Hernández Gabarre (deja el puesto nº 30)

A continuación, se realiza el sorteo público de los puestos vacantes, como nuevas adjudicaciones, entre los solicitantes legalmente admitidos y según establece el art. 6 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante. Tras la reubicación de los concesionarios, se sortean los siguientes puestos del mercadillo: nº 27, 30, 31, 32, 34 y 41. Se presentan los siguientes solicitantes, y con la siguiente numeración en el sorteo:

- 1- Esther Nazaret Gabarre Gabarre
- 2- Abdellatif Saadi
- 3- Susana Hernández Muñoz
- 4- Elisabeth Jiménezz Jiménez
- 5- María del Mar Giménez Gabarre

Concluido el procedimiento del sorteo, el resultado es que salen agraciados los solicitantes que se relacionan, y a quienes, por orden correlativo, les corresponden los puestos de menor a mayor numeración según la relación que se indica, y pasando a ser concesionarios del mercadillo municipal de Ejea de los Caballeros:

- Puesto nº 30 (5m): Abdellatif Saadi



- Puesto nº 31 (5m): Susana Hernández Muñoz
- Puesto nº 32 (5m): Elisabeth Jiménezz Jiménez
- Puesto nº 34 (5m): Esther Nazaret Gabarre Gabarre
- Puesto nº 41 (5m): María del Mar Giménez Gabarre

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: adjudicar los cambios de ubicación de puestos del mercadillo municipal de los viernes para el año 2026, según el acta del sorteo, a los concesionarios agraciados siguientes:

- **Puesto nº 12 y 13 (10m): Isabel Velasco García (deja los puestos nº 8 y 9)**
- Puesto nº 15 (5m): Gedeón Gabarre Giménez (deja el puesto nº 32)
- Puesto nº 8 y 9 (10m): Anass Abouzerrar (deja el puesto nº 34)
- Puesto nº 45 (5m): Alicia Hernández Gabarre (deja el puesto nº 30)

SEGUNDO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante el resto de la anualidad 2.026, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

- Puesto nº 30 (5m): Abdellatif Saadi
- Puesto nº 31 (5m): Susana Hernández Muñoz
- Puesto nº 32 (5m): Elisabeth Jiménezz Jiménez
- Puesto nº 34 (5m): Esther Nazaret Gabarre Gabarre
- Puesto nº 41 (5m): María del Mar Giménez Gabarre

TERCERO: comunicar el acuerdo a los interesados, a Policía Local y a Tesorería

### **9º.-APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026001809 de fecha 25 de febrero de 2026 presentada por doña María Teresa Ciudad Lacima, con DNI núm. \*\*\*\*\*30V en la que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión por no reunir los requisitos establecidos, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** No aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad a:

DOÑA MARÍA TERESA CIUDAD LACIMA

**SEGUNDO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026001861 de fecha 26 de febrero de 2026 presentada por Andrés Giménez Calderón, con DNI núm. \*\*\*\*\*60X en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

ANDRÉS GIMÉNEZ CALDERÓN

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026002014 de fecha 3 de marzo de 2026 presentada por Santiago Blasco Palacio, con DNI núm. \*\*\*\*\*52X en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley



7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

SANTIAGO BLASCO PALACIO

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026001940 de fecha 2 de marzo de 2026 presentada por doña María Belén Jiménez Jiménez, con DNI núm. \*\*\*\*\*09S en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico de fecha 2 de marzo de 2026, emitido por don Carlos Eduardo García Rodríguez en el que se indica que la paciente presenta movilidad reducida, precisando ayuda técnica de bastón para la deambulación y que pudiera desprenderse de dicho informe que pudiera haber un cambio en la valoración del grado de discapacidad a corto plazo.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como



conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar **dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

MARÍA BELÉN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

### **10º.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026001667 de fecha 20 de febrero de 2026 presentada por Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L. con CIF b99031478, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Polígono Valdeferrín C/E parcela 71R de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín C/E parcela 71R.

LONGITUD: 13 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **13 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

#### A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación de D. JOSÉ ANTONIO BLASCO BELTRAN (73067150-Z)

ACTIVIDAD: Espacio privado para reuniones familiares.

EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, nº 26 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **273,42 €** y deducir la cantidad de **273,42 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 83/26

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación de D. JOSÉ ANTONIO BLASCO BELTRAN (73067150-Z).

OBJETO: Acondicionamiento de local para espacio privado para reuniones familiares.

EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, nº 26 de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

**FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una **fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

**CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.859,86 €	<b>TIPO</b>	0,788 %
<b>CUOTA</b>	156,50 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>156,50 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.859,86 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	615,65 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>615,65 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AHORRODIRECT, SLU (B71356661)

ACTIVIDAD: local destinado a asesoría energética.

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 34 local 2, (acceso por Avda. Cosculluela, 2 PLC) de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe **de 584,77 euros** para la obtención de la referida licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78/26

SOLICITANTE: AHORRODIRECT, SLU (B71356661).

OBJETO: instalación de protección contra incendios.

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 34 local 2, (acceso por Avda. Cosculluela, 2 PLC) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- No se modifican las condiciones urbanísticas.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	950,00 €	<b>TIPO</b>	0,788 %
<b>CUOTA</b>	31,71 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>31,71 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	950,00 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	29,45 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>29,45 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAT 0942 HERPEZA

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial en explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 210 - 214 del Polígono 4 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 110,21 €.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 57/26

SOLICITANTE: NAVES EJEA 2020 SOCIEDAD LIMITADA

OBJETO: Modificación no sustancial para reforma interiores de naves existentes en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 210-214 del Polígono 4 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	145.991,02 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	1.150,41 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.150,41 €

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	145.991,02 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	4.525,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.525,72 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



2.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y por los servicios veterinarios oficiales de la O.C.A. de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROBIELSA AURIA, S.L. (B-99567075)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para cambio de orientación productiva para explotación de vacas nodrizas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 539 del Polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 110,21 €.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 81/26

SOLICITANTE: AGROBIELSA AURIA, S.L.

OBJETO: Legalización de cubierto existente para modificación no sustancial para cambio de orientación productiva para explotación de vacas nodrizas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 539 del Polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	15.303,75 €	<b>TIPO</b>	0,788 %
<b>CUOTA</b>	120,59 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>120,59 €</b>

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	15.303,75 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	474,42 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>474,42 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## C) TOMA DE CONOCIMIENTO



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 8 de mayo de 2.003, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de partura de establecimientos para oficina técnica para redacción de proyectos, sita en Paseo de la Constitución N. °96 de Ejea de los Caballeros a D. JESUS TACCHINI LISO,

En fecha 4 de marzo de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. PILAR DOMINGUEZ RODRIGO (73089498-Y) en representación de DOMINGUEZ ASESORIA CONSULTORIA SLU (B-26767665), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de oficina técnica, sita en Paseo de la Constitución N. °96 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de oficina técnica, sita en Paseo de la Constitución N. °96 en Ejea de los Caballeros a favor de D<sup>a</sup>. PILAR DOMINGUEZ RODRIGO (73089498-Y) en representación de DOMINGUEZ ASESORIA CONSULTORIA SLU (B-26767665)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 23 de marzo de 2.015, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de inicio de actividad para venta y almacén de productos fitosanitarios, sita en Parcelas R27 y R28 de la C/ F del Polígono Industrial Valdeferrín de



Ejea de los Caballeros a D. JUAN MANUEL PEREZ ROMERO en representación de SERVICIOS AGRICOLAS J. PEREZ SOCIEDAD COOPERATIVA.

En fecha 12 de marzo de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JUAN MANUEL PEREZ ROMERO (18021495-Y) en representación de SERVICIOS AGRICOLAS J. PEREZ AGROEJEA SOCIEDAD LIMITADA (B50924950), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de venta y almacén de productos fitosanitarios, sita en Parcelas R27 y R28 de la C/ F del Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de venta y almacén de productos fitosanitarios, sita en Parcelas R27 y R28 de la C/ F del Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a favor de D. JUAN MANUEL PEREZ ROMERO (18021495-Y) en representación de SERVICIOS AGRICOLAS J. PEREZ AGROEJEA SOCIEDAD LIMITADA(B50924950).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### 12º.- LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 75/26

SOLICITANTE: D. EDUARDO BERICAT CORTÉS (17732007L) en representación de COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA (F-50011097).

OBJETO: Instalación de Centro de transformación nº 5 para prensa de la línea 4 de deshidratadora de alfalfa.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela, Km. 1,3 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	13.446,65 €	<b>TIPO</b>	0,788%
<b>CUOTA</b>	105,96 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	105,96 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		



### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	13.446,65 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	416,85 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>416,85 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)  
Secretaría General

Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL VICESECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 16340462061017366334 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>